



Dirección General  
de Aviación Civil

### EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 44, 45, 50, 51 y 52 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial y Resolución No. 001/2013, de 24 de diciembre del 2013, mediante la cual el Consejo Nacional de Aviación Civil, delega al Director General de Aviación Civil, la facultad de resolver las solicitudes para modificar o suspender temporal y parcialmente las Concesiones y Permisos de Operación otorgados por el Consejo Nacional de Aviación Civil, se pone en conocimiento público, el presente Extracto de la solicitud de modificación presentada, en los siguientes términos:

**NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:** PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS S.A.

**REPRESENTANTE LEGAL:** NARMARSUB REPRESENTACIONES CIA.LTDA.  
DR. RAMIRO BACA LÓPEZ, GERENTE GENERAL

**SOLICITUD:** Modificación del Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte aéreo público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, otorgado por el Consejo Nacional de Aviación Civil, con Acuerdo No. 009/2019 de 01 de abril del 2019, para adicionar los puntos intermedios de Cartagena y Cali en Colombia en su ruta autorizada, quedando conformada de la siguiente manera::

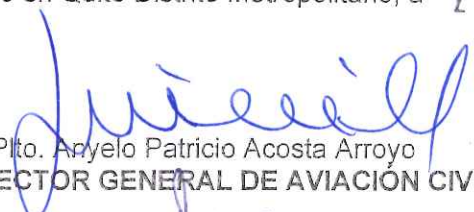
"MADRID – CARTAGENA (Colombia) y/o CALI (Colombia) – QUITO y/o GUAYAQUIL y viceversa, hasta (6) frecuencias semanales, con derechos de tráfico de terceras y cuartas libertades."

De conformidad con lo establecido en el Art. 45 letra d) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, las personas naturales o jurídicas que se sientan afectadas por la petición en trámite, tendrán el plazo de diez (10) días hábiles para poder presentar su oposición, cumpliendo lo establecido en el primer inciso del Art. 46 del mencionado Reglamento

Los demás términos y condiciones del Acuerdo No. 009/2019 de 01 de abril del 2019, se mantienen vigentes y sin ninguna modificación.

Se aclara que la admisión a trámite de esta solicitud de modificación del Permiso de Operación presentada por la compañía PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS S.A., no implica un análisis o menos aún, aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a 29 ENE 2020

  
Sr. Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo  
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Dr. Gustavo Mora G.  
MSS.

28/01/2020